

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR MATRIMONIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 01 DE FEBRERO DE 2016.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 25 de Enero de 2016, presentada por Doña **PAULINA NAREA CASTILLO**, quien solicita autorización para realizar Matrimonio sin venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 27 de Enero de 2016 por Sr. Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 1.223 .-/

AUTORIZESE: Permiso para realizar Matrimonio Sin venta bebidas alcohólicas; para el día 13 de Febrero de 2016, a Doña **PAULINA NAREA CASTILLO, R.U.** actividad a realizarse en Tulahuén, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

MATRIMONIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 13/02/2016

INICIO 22:00 hrs. p.m. (del día 13.02.2016) y TERMINO 04:00 hrs. a.m. (del día 14.02.2016).

ESTABLEZCASE: que Doña **PAULINA NAREA CASTILLO**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$4.400**, calculados con la U.T.M., del mes de Febrero de 2016, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Febrero de 2016 es de \$44.955 y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 N° 2 letra c

0,05 % de UTM, por día de actividad (02 día) = \$4.400.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM/coo.



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE